OFICINA ASESORIA JURIDICA

ADICÍÓN CONTRATO No. 799 DE 2023

Entre el **MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO**, representado legalmente por **CARLOS JULIO SOCHA HERNANDEZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.612.705, expedida en Tipacoque Boyacá, en calidad de alcalde del Municipio de Villa del Rosario, conforme al Acta de Posesión de fecha 22 de marzo de 2022 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** con Nit N° 890503373-0 de una parte y de la otra parte **AD CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S con Nit: 901462061-1, R/L NESTOR MANUEL DELGADO GOMEZ C.C.5.531.985 DE VILLA DEL ROSARIO**, hemos convenido suscribir el presente Contrato de adición en tiempo y recursos al contrato No. 799 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que, el Municipio de Villa del Rosario suscribió el contrato No.799 de 2023, cuyo objeto es **ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA PRIMERA INFANCIA UBICADO EN LA CALLE 12 CON CARRERA 13 DEL BARRIO EL PARAMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER, 2.** Que, mediante acta de comité técnico 01 de fecha 24 de agosto 2023, las partes contractuales manifiestan que se realiza Visita técnica a la obra con la intervención del contratista donde Expresa que una vez iniciados los trabajos en el parque infantil al desmontar los juegos infantiles para realizarles su respectivo mantenimiento se evidencia un gran deterioro y se requiere realizar actividades adicionales, las cuales no fueron contempladas en el presupuesto inicial, ante lo cual el contratista expresa que realizo un balance de obra para ajustar las cantidades contratadas y poder incluir ítems nuevos que no estaban previstos dentro del contrato de obra inicial, esto para suplir la necesidad requerida y cumplir de una forma mas amplia con el alcance del objeto contractual y así mismo al culminar la obra darle mayor funcionalidad al parque. Ante lo cual el contratista presenta un balance de obra (ANEXO) para conocer el monto por el cual asciende los recursos adicionar y pone a consideración del supervisor, para su aprobación donde se incluyen ítems nuevos, **3.** Que una vez se revisaron toda estas consideraciones , el arquitecto **LUIS EDUARDO GUTIERREZ MEDINA,** en calidad de supervisor del contrato aprueba el balance presentado y adquiere el compromiso de solicitar ante el ordenador del gasto la viabilidad de adición de tiempo por el término de cinco (05 días) y recursos por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000,00),** con el fin de dar funcionalidad y cumplimiento al objeto del contrato, **4.** Que mediante oficio de fecha 24 de agosto de 2023, el señor LUIS EDUARDO GUTIERREZ MEDINA, en calidad de Subsecretario de Vías e Infraestructura, realizó solicitud ante el señor Alcalde la viabilidad de adición en tiempo por el término de cinco (5) días y disponibilidad de recursos para adición en Valor al contrato de obra No. 799 de 2023, **5.** Que acorde con la solicitud de recursos se puede determinar que, el valor a adicionar no supera el 50% del valor del contrato inicial, en tal sentido es viable acceder a suscribir contrato adicional al contrato No. 799 de 2023, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que estipula: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", **6.** Que, por lo anterior se hace necesario adicionar en tiempo y recursos el contrato de obra pública No. 799 de 2023, con el fin garantizar el

cumplimiento del mismo. 7.- Que, en virtud de lo anterior, las partes de común acuerdo proceden a suscribir el adicional en tiempo y recursos al presente contrato, así: **CLAUSULA PRIMERA**: Adicionar por el término de cinco (5) días la duración del contrato de obra No. 799 de 2023, **CLAUSULA SEGUNDA:** Adicionar en valor del contrato de obra No. 799 de 2023, suscrito entre el municipio de Villa del Rosario y **AD CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S con Nit: 901462061-1, R/L NESTOR MANUEL DELGADO GOMEZ C.C.5.531.985 DE VILLA DEL ROSARIO**, en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000,00), CLÁUSULA TERCERA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor adicionado será cancelado con cargo al rubro **2.3.2.02.02.005** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **002033** de 25 de agosto de 2023, **CLÁUSULA CUARTA-** Modificar los estudios previos y demás documentos que relacionen la duración y el valor del contrato, adicionándose el contenido descrito en el presente adicional a suscribir. - **CLÁUSULA QUINTA. - GARANTÍAS:** El contratista deberá ampliar las pólizas en el tiempo y valor adicionado en el presente documento **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente Adicional en valor se considera perfeccionado con la firma de este por las partes, y se legaliza con el registro presupuestal y la aprobación de la póliza.

Para constancia, se firma en Villa del Rosario a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2023.

CARLOS JULIO SOCHA HERNANDEZ
Alcalde Municipal

NESTOR M. DELGADO G.
NESTOR MANUEL DELGADO GOMEZ
C.C.5.531.985 DE VILLA DEL ROSARIO
R/L AD CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto:	Edward Gómez García	Abogado Contratista	
Digito:	Lina María Triana Sánchez	Profesional Universitario	
Reviso:	Juan Carlos Ramirez Ramirez	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			